

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2003

LEY No. 454. Aprobada el 29 de Abril del 2003

Publicada en La Gaceta No. 83 del 07 de Mayo del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

La siguiente:

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2003

Artículo 1.- Incrementése el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2003 en la suma de C\$ 302,878,546.00 (Trescientos dos millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis Córdobas), en concepto de ingresos corrientes, recursos que se obtendrán de las recaudaciones derivadas de la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal.

Artículo 2.- Incrementése el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2003 en la suma de C\$ 302,878,546.00 (TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTIOCHO MIL QUINTOS CUARENTISEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 191,259,770.00 (CIENTO NOVENTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$ 111,618,776.00 (CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTISEIS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital, conforme al desglose por organismo que se presenta a partir del siguiente párrafo.

I. Incrementése las partidas presupuestarias de los ministerios e instituciones en los montos señalados a continuación:

1. A la Asamblea Nacional la cantidad de C\$ 29,962,060.00(VEINTINUEVE MILLOES, NOVECIENTOS SESENTIDOS MIL SESENTA CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes.
2. A la Corte Suprema de Justicia la cantidad de C\$ 31,703,000.00 (TREINTIUN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) son para gastos corrientes y C\$ 24,203,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CÓRDOBAS NETOS) son para gasto de capital, para la contrapartida nacional en los distintos proyectos en ejecución.
3. Al Consejo Supremo Electoral la cantidad de C\$ 7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes.
4. A la Contraloría General de la República la cantidad de C\$ 4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes.
5. Al Ministerio de Gobernación la cantidad de C\$ 19,898,601.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTIOCHO MIL SEISCIENTOS UN CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes, destinados a la Policía Nacional, de los cuales C\$ 5,800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) son para el Instituto Superior de la misma para capacitar al personal activo y de nuevo ingreso.
6. Al Ministerio de Defensa la cantidad de C\$ 53,300,000.00 (CINCUENTITRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) destinados al Ejército de Nicaragua, de los cuales la suma de C\$ 25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) son para salarios de los soldados; C\$ 14,000,000.00 (Catorce Millones de Córdoba) para gastos de logística y C\$ 14,300,000.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, para reparaciones mayores de naves aéreas.
7. Al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes la suma de C\$ 15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), que corresponde a gasto corriente para bono salarial mensual a los educadores, maestros de aulas, inspectores, bibliotecarios, subdirectores y directores de escuelas primarias y secundarias.

8. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la cantidad de C\$ 43,800,000.00 (CUARENTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, destinados a los siguientes proyectos: a) Diseño de la carretera Mozonte, Jalapa, Teotecacinte con una suma de C\$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE CÓRDOBAS NETOS) con fuente Renta del Tesoro; b) Adoquinado Camino Ocotal-Macuelizo con C\$ 35,400,000.00 (TREINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) con fuente Renta del Tesoro; y c) Rehabilitación de Camino del Triángulo Minero con C\$ 7,400,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) con fuente Renta del Tesoro.

9. Al Ministerio de Salud la suma de C\$ 38,280,328.00 (TREINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CÓRDOBAS NETOS), que corresponde a gasto corriente para nivelación salarial de sus trabajadores.

10. A la Partida Asignaciones a Entes Descentralizados y Otras Instituciones la suma de C\$ 101,040,036.00 (CIENTO UN MILLONES CUARENTA MIL TREINTISEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 71,724,260.00 (SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$ 29,315,776.00 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTISEIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme a la siguiente distribución y detalle:

10.1 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte la cantidad de C\$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital. El monto del gasto corriente se asigna de la forma siguiente: la suma de C\$ 1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para el Grupo de Servicios Personales, C\$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE CÓRDOBAS NETOS) para Servicios no Personales y C\$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para Materiales y Suministros.

10.2 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Sur la cantidad de C\$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), de

los cuales la suma de C\$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y la suma de C\$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

10.3 Al Consejo Regional Autónomo Atlántico Norte la cantidad de C\$ 3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales la suma de C\$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) es para gastos corrientes en Servicios Personales y no Personales, y la suma de C\$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital asignado a Bienes de Uso.

10.4 Al Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur la cantidad de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

10.5 A la Comisión Nacional de Energía la cantidad de C\$ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital para asignarse a los siguientes proyectos: a) La suma de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en la Electrificación del Barrio Nuevo Amanecer de la Ciudad de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia; y b) La suma de C\$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE CÓRDOBAS NETOS) para la Electrificación Rural de la Zona El Rosario - Murra, Nueva Segovia.

10.6 A las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior la cantidad de C\$ 51,000,000.00 (CINCUENTIUN MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 35,000,000.00 (TREINTICINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$ 16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) para gastos de capital.

10.7 Al Instituto Tecnológico Nacional (INTECNA) la cantidad de C\$ 6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 6,200,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital para Bienes de Uso.

10.8 A la Alcaldía de Managua la cantidad de C\$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto

de capital, asignado al Proyecto Restauración del Monumento General Augusto Cesar Sandino en el Parque Laguna de Tiscapa.

10.9 A la Alcaldía de Matagalpa la cantidad de C\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital asignado al Proyecto de Reactivación Parque Los Monos de Matagalpa.

10.10 A la Alcaldía de Catarina la cantidad de C\$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital para el adoquinamiento de la calle turística central de Catarina.

10.11 Al Parlamento Centroamericano la cantidad de C\$ 5,965,200.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTICINCO MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes, asignados al pago del compromiso de Nicaragua con el Parlamento Centroamericano.

10.12 Al Ministerio Público la cantidad de C\$ 7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital. El monto del gasto corriente se asigna C\$ 4,340,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CÓRDOBAS NÓTOS) para Cargos de Fiscales, la suma de C\$ 2,240,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) para Servicios no Personales y la suma de C\$ 420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MII CÓRDOBAS NETOS) para Materiales y Suministros.

10.13 A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos la cantidad de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

10.14 Al Consejo de la Juventud de Nicaragua la cantidad de C\$ 809,060.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL SESENTA CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

10.15 A la Catedral Metropolitana de León la cantidad de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, para su mantenimiento.

10.16 A la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua la cantidad de C\$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

10.17 Al Proyecto Remodelación del Museo Augusto César Sandino en San Rafael del Norte, la cantidad de C\$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

10.18 A la Asociación de Scouts de Nicaragua la cantidad de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes, asignado al Montaje y Desarrollo del XX Encuentro Centroamericano de Jóvenes.

10.19 A la Parroquia Santa Ana de Nindirí, declarada Monumento Histórico y Patrimonio Cultural de la Nación, la cantidad de C\$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) para su restauración en gasto de capital.

10.20 A la Fundación Amigos del Zoológico Nicaragüense (FAZONIC) la cantidad de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

10.21 A la Alcaldía de Diriamba la cantidad de C\$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital asignado al Proyecto Remodelación del Parque Central de Diriamba.

10.22 Para elaborar diseño de remodelación del Antiguo Parque y Cementerio San Pedro la cantidad de C\$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

10.23 A la Asociación Nicaragüense de Alcaldes Democráticos (ANAD), la cantidad de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

10.24 A la Asociación de Alcaldes Patrióticos (ASALPAT) la cantidad de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

10.25 A Instituciones Benéficas la cantidad de C\$ 3,500,000.00

(TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

10.26 Al Foro Nicaragüense de la Cultura la cantidad de C\$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

10.27 A la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC), la cantidad de C\$ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS), son para gastos corrientes y C\$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE CÓRDOBAS NETOS) son en gasto de capital, destinados para que las Alcaldías asociadas realicen lo establecido en la Ley No. 309, "Ley de Asentamientos Humanos Espontáneos".

10.28 Al Comité Olímpico de Nicaragua la cantidad de C\$ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes, asignados de la forma siguiente: la suma de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para la participación en los XIII Juegos Panamericanos Santo Domingo 2003 y la suma de C\$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE CÓRDOBAS NETOS) para gastos de preparación de los XIII Juegos Panamericanos Santo Domingo 2003.

10.29 A la Fundación Orlando Robleto Gallo la cantidad de C\$ 175,776.00 (CIENTO SETENTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTISEIS CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital asignado a la construcción de cocinas ecológicas campesinas en Villa Carlos Fonseca.

10.30 A la Asociación Esperanza del Futuro la cantidad de C\$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes asignados al Proyecto Educativo con Mujeres Inmigrantes en Costa Rica.

10.31 Al Hogar Zacarías Guerra la suma de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL DE CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

10.32 A la Alcaldía de Altagracia la suma de C\$ 1,000,000.00 (Un millón de Córdobas netos) en gastos de capital, para el proyecto de reparación de la carretera Moyogalpa-Altagracia.

II . Redúcese las partidas presupuestarias de los ministerios e instituciones señalados a continuación y en los montos que se indican y cuyo detalle se presenta en el Anexo A.

1. A la Presidencia de la República la suma de C\$ 8,703,950.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

2. Al Ministerio de Gobernación la suma de C\$ 863,608.00 (OCHOCIENTOS SESENTITRES MIL SEISCIENTOS OCHO CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

3. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la cantidad de C\$ 559,502.00 (QUINIENTOS CINCUENTINUEVE MIL QUINIENTOS DOS CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

4. Al Ministerio de Defensa la suma de C\$ 3,066,423.00 (TRES MILLONES SESENTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

5. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la cantidad de C\$1,903,814.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS GATORCE CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

6. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, la cantidad de C\$ 533,302.00 (QUINIENTOS TREINTITRES MIL TRESCIENTOS DÓS CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

7. Al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, la suma de C\$ 1,021,935.00 (UN MILLON VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTICINCO CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

8. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma C\$ 822,569.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTINUEVE CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

9. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$ 628,961.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTIUN CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

10. Al Ministerio de Salud, la suma de C\$ 3,070,304.00 (TRES MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

11. Al Ministerio del Trabajo la suma de C\$ 312,553.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTITRES CÓRDOBAS NETOS) que corresponden a gastos corrientes.

12. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C\$ 194,954.00 (CIENTO NOVENTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTICUATRO CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

13. Al Ministerio de la Familia la suma de C\$ 728,375.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTICINCO CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

14. A la Procuraduría General de la República la suma de C\$ 1,403,374.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTICUATRO CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

15. Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal la suma de C\$ 1,040,402.00 (UN MILLON CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOS CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16. A la Partida Asignaciones a Entes Descentralizados y Otras Instituciones la suma de C\$ 16,751,453.00 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTITRES CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes y conforme al siguiente detalle:

16.1 Al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos la suma de C\$ 61,730.00 (SESENTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.2 Al Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales la suma de C\$ 184,877.00 (CIENTO OCHENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTISIETE CÓRDOBAS NETOS), que corresponde a gastos corrientes.

16.3 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte la suma de C\$ 23,218.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.4 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Sur la suma de C\$ 70,258.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTIOCHO CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.5 Al Consejo Regional Autónomo Atlántico Norte la suma de C\$ 8,648.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTIOCHO CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.6 Al Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur la suma de C\$ 13,780.00 (TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.7 A la Dirección General de Ingresos la suma de C\$ 160,362.00 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTIDOS CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.8 A la Dirección General de Servicios Aduaneros la suma de C\$ 92,844.00 (NOVENTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTICUATRO CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.9 Al Ministerio Público la suma de C\$ 53,290.00 (CINCUEENTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.10 A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos la suma de C\$ 21,996.00 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.11 Al Reintegro Tributario 1.5% sobre Exportaciones la suma de C\$ 16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.12 A la Superintendencia de Pensiones la suma de C\$ 60,450.00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

Artículo 3.- Reasígnese las partidas presupuestarias a las instituciones siguientes:

1. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura se le elimina el proyecto “Pavimentación Carretera Turística (Entrada INTA-Ticuantepe-Las Nubes) (Estudio de Factibilidad)” del Programa 14: Construcción de Carreteras, del gasto de capital, por un monto de C\$ 3,838,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTIOCHO MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponde a fuente de Rentas del Tesoro y C\$ 3,488,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTIOCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) de Donación Externa, Gobierno de España. El monto total afectado de C\$ 3,838,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTIOCHO MIL CÓRDOBAS NETOS), se reasigna al Proyecto “ Estabilización del Camino Santa Clara-Susucayán-El Jícaro” en el programa 14: Construcción de Carreteras, en gasto de capital, de los cuales C\$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponde a fuente de Rentas del Tesoro y C\$ 3,488,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTIOCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) proviene de Préstamo Externo del Banco Centroamericano de Integración Económica.

2. Al Ministerio del Trabajo se le elimina el proyecto “Mejoramiento Calidad Formación Profesional Industrial en Cuatro Centros” del Programa 99: Partidas no Asignables a Programas, del gasto de capital, por un monto de C\$ 8,308,148.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTIOCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 1,808,148.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTIOCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponde a fuente de Rentas del Tesoro y C\$ 6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) de Préstamo Externo, Gobierno de Taiwán. El monto afectado de C\$ 8,308,148.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTIOCHO CÓRDOBAS NETOS) se reasigna a los siguientes proyectos: a) Capacitación en Autoconstrucción de Viviendas en Matagalpa con C\$ 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) de fuente de Rentas del Tesoro; b) Construcción Centro Enseñanza Técnico Agropecuario/Nueva Guinea con C\$ 380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL, CÓRDOBAS NETOS) de fuente Renta del Tesoro; c) Educación Técnica Agropecuaria y Capacitación (BM-3371-NI) con C\$ 6,708,148.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTIOCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 208,148.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTIOCHO CÓRDOBAS NETOS) de fuente Renta del Tesoro y C\$ 6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) de fuente Préstamo Externo BIRF; d) Rehabilitación y

Ampliación Instituto Politécnico Cristóbal Colón/Bluefields con C\$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) de fuente Renta del Tesoro; e) Rehabilitación y Ampliación Instituto Politécnico/Jinotepe con C\$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CÓRDOBAS NETOS) de fuente Renta del Tesoro; f) Capacitación en Autoconstrucción de Vivienda en Carazo con C\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL COÓDOBAS NETOS) de fuente Renta del Tesoro; y g) Capacitación en Autoconstrucción de Vivienda en Masaya con C\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) de fuente Renta del Tesoro.

3. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales se le reduce la cantidad de C\$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto de capital, de fuente de Renta del Tesoro, que corresponden a los proyectos "Programa Socio Ambiental y Desarrollo Forestal II (POSAF II)" en C\$ 100,000.00 (CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS) y el "Programa Nacional de Ordenamiento Territorial (PRONOT)" en C\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS).

El monto disponible se reasigna al mismo Ministerio en el Proyecto "Corredor Biológico del Atlántico", en gasto de capital, en la suma de C\$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) de fuente Renta del Tesoro.

Artículo 4.- Se establece que las partidas presupuestarias objetos de la ampliación aprobada en esta modificación se desembolsarán a las instituciones, a partir del mes de Julio del corriente año. Las ampliaciones sujetas de esta modificación destinadas para gastos de personal y bono salarial corresponden al período Enero-Diciembre del 2003.

Artículo 5.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de Asamblea Nacional a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil tres. **-JAIME CUADRA SOMARRIBA.-** Presidente de la Asamblea Nacional .- **MIGUEL LOPEZ BALDIZON.-** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, cinco de Mayo del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.-** Presidente de la República de Nicaragua.**NOTA: VER TABLA DE ANEXO "A" EN GACETA.**